

Iquique 27 de febrero 2022

A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE TARAPA CHILE.

DE: GABRIEL CAMPOS MIRANDA
DISCOTHEQUE LIVE NIGTH VIBES IQUIQUE.

Por intermedio de la presente, como representante de discoteque LIVE Iquique, vengo a informar que En respuesta a la Notificación personal entregada en la oficina de SMA Iquique con fecha 06 de Febrero 2023 a las 13.26 pm. En relación a RESOLUCION EXENTA N°211, del 01 de Febrero 2023. La cual ordena medidas provisionales pre procedimentales en el expediente (Rol MP-004-2023) Y siguiendo las recomendaciones de vuestra superintendente del medio ambiente Sra: Marie Claude Plumer Bodin (ORD. N° 411. Con fecha 21 de Febrero 2023) quien dio respuesta a nuestras consultas y dudas. Informamos lo siguiente.

- 1-. Se ha procedido a Instalar con fecha 23 de Febrero 2023. Dos equipos compresores / limitadores de sonido a manos de un equipo técnico. Con la finalidad de reducir las fuentes sonoras. (anexa certificado de instalación).
- 2-. Se ha realizado la contratación de ingeniero acústico, quien ha realizado mediciones en puntos críticos y en los próximos día hará entrega de informe con las medidas a tomar para mitigar ruidos de la fuente sonora que afecta a los vecinos colindantes. (anexa presupuesto y certificado profesional) .
- 3-. Se ha contactado a ETFA. ACUSTEC. Quien realizara las mediciones finales y entregara informe acotado a SMA. Una vez finalizadas las obras o recomendaciones propuestas por el ingeniero acústico. (anexa ficha cliente ingresado).

En pro de la buena convivencia con el entorno y respondiendo a las exigencias de la ley esperamos llevar a cabo de la mejor forma posible cada una de las recomendaciones realizadas por los profesionales.

Quedamos atentos a vuestra orientación, consultas u observaciones.

Sin otro en particular me despido atentamente de ustedes.



Gabriel Campos Miranda.

Fono / +56991480531 - Email: gabrielcamposmiranda@hotmail.com



Notificación personal
Artículo 46, inciso 3° Ley N° 19.880

Con fecha **06 de febrero de 2023**, siendo las 13:26 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario a la dirección **calle Avenida La Tirana S/N, esquina con pasaje Villa Fray Andrés, comuna de Iquique, Región de Tarapacá**, para efectos de notificar a **Gabriel Campos Miranda**, RUT N° **11.721.282-3**, titular de "CLUB LIVE NIGHT VIBES", ubicado en la misma dirección, de la **Resolución Exenta N° 211**, de fecha **01 de febrero de 2023**, que ordena medidas Provisionales Pre Procedimentales que indica.

Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha sido recepcionada por Gabriel Campos Miranda, quien firma a continuación.

Se deja constancia de la presente notificación con el nombre y la firma de

11.721.202-3

R.U.N.:

Observaciones:

Funcionario
Superintendencia del Medio Ambiente

ORD. N°411

ANT.: Presentación de fecha 15 de febrero de 2023, de don Gabriel Campos Miranda.

MAT.: Responde y aclara sentido y alcance de las medidas provisionales, expediente Rol MP-004-2023.

SANTIAGO, 21 de febrero de 2023.

A : GABRIEL CAMPOS MIRANDA

DE: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Con fecha 16 de febrero de 2023, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió la presentación del ANT., mediante el cual don Gabriel Campos Miranda -como titular del local denominado "Club Live Night Vibes"- solicitó en el marco de las medidas provisionales pre procedimentales del expediente Rol MP-004-2023¹, autorización para la realización de labores por parte de profesionales específicos.

A mayor abundamiento, en la presentación se indica que se contratarán los servicios de un técnico en sonido y un ingeniero acústico para la realización del informe previo de diagnóstico; solicitando permiso para que sean estos mismos profesionales quienes preparen el informe de inspección y correcta implementación de las medidas a implementar, requerido en el considerando segundo de la resolución exenta N°211, de fecha 1° de febrero de 2023 (en adelante, "Res. Ex. N°211/2023")

En este sentido, se informa que la medida N°1, del resuelvo primero de la Res. Ex. N°211/2023, señala que el informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, debe ser realizado por un profesional competente en la materia, lo cual **no requiere autorización de esta SMA**. Respecto el informe de inspección y correcta implementación, este **debe ser realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada** en el alcance correspondiente – cuyo registro público se encuentra disponible en <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>-, sin embargo, a tener en consideración, cabe señalar que el plazo para dicha presentación vence el 20 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



BMA/LMS/MRM

¹ Expediente en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental,
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/411>

CERTIFICADO DE INSTALACION

Estimado señor Gabriel Campos Miranda, Rut 11.721.282-3, mediante el presente informe se les comunica que se han dejado instalado dos equipos electrónicos para control de sonido "Compresor/Limitador /Gate", marca DBX, modelo 1066, en la Pista Central. Y un "Compresor/Limitador /Gate", marca Samson, modelo S-Com, en el Sector Vip. En la Disco Live de la ciudad de Iquique.-

Como Empresa de Servicios Integrales en el área de Sonido, iluminación y eventos masivos, le enviamos los parámetros en los cuales fueron configurados el día 24 de Febrero del 2023, para un óptimo funcionamiento de este equipo en relación al sistema acústico del Local.

Parámetros del Compresor DBX:

Expander
Threshold Off
Ratio: 1.2 : 1
Compressor
Threshold: -30
Ratio: 5:1
Attack: 35
Release: 50
Output Gain: 0 db
Limiter: +6
Stereo Couple: Off

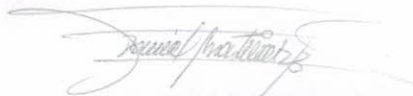
Parámetros del Compresor SAMSON:

Expander
Trigger: Off
Compressor
Threshold: -20
Ratio: 4:1
Attack: 10
Release: 0,5
Output Gain: 0 db
Limiter: +6
Stereo Couple: Off

Instalador del equipo:

Fabian Murillo U.
17.801.115-4
técnico Nivel Superior en Sonido

Atte



Daniel Alejandro Martinez Berrios
15.003.376-4
Encargado de Depto de Sonido

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que con fecha 26 de Noviembre de 2008 don

Paul Enrique Hinojosa González

cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

y ha obtenido el Título Profesional

Ingeniero en Sonido

Número 1.973 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 20 de Agosto de 2012

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

ED1304604527BC2B

Fecha de Emisión 20-08-2012 19:59:04 hrs. - Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en www.inacap.cl



LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

1 DATOS DEL TITULAR DE LA UNIDAD INSPECCIONADA

Razón social:	Gabriel Campos Miranda
RUT:	11.721.282-3
Dirección del titular:	Avenida La Tirana sitio N° 48 sector Bajo Molle Iquique
Comuna:	Iquique
Nombre representante legal:	Gabriel Campos Miranda
RUN representante legal:	11.721.282-3

2 DATOS DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO INSPECCIONADA

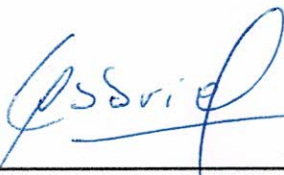
Nombre del establecimiento:	DISCOTHEQUE LIVE NIGTH VIVES IQUIQUE
Dirección:	Avenida la tirana sitio N° 48 sector bajo molle
Comuna:	Iquique
Tipo de fuente de ruido (Marcar con una X)	
Actividad productiva	Eventos- discotheque – sala de baile
Actividad comercial	discotheque
Actividad de esparcimiento	Sala de baile
Actividad de servicio	Discotheque - bar
Infraestructura de transporte	
Infraestructura sanitaria	
Infraestructura energética	
Faena constructiva	
Otro	Sala de baile
Detallar "Otro"	discotheque

3 ORIGEN DEL REQUERIMIENTO DE INSPECCIÓN (USO DEL INFORME)

Uso	Marcar con una X	Detalle (Indicar Año y número RCA, expediente SMA, resolución, acta o documento oficial) **
Uso oficial: Para presentar ante un organismo fiscalizador del Estado (SMA, Seremi, Municipalidad) *	X	Ordena medidas provisionales Resolución exenta N° 211 / SMA 01 Febrero 2023 Notificación personal 06 de Febrero 2023
Uso interno: No será presentado ante ningún organismo del estado.		

*Los informes que sean reportados ante un organismo fiscalizar del estado (Seguimientos RCA, PdC, Procedimientos Sancionatorios, Medidas Provisionales, Orden de informar), la medición en terreno se deberá informar a la SMA con una anticipación mínima de seis días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°2051/2022 SMA.

**Adjuntar documentos.



Firma del Encargado o Coordinador

Nombre: Gabriel Campos Miranda

Cargo: Encargado de establecimiento comercial

Fecha: 24 – febrero-2023

Teléfono: +56991480531

Correo: gabrielcamposmiranda@hotmail.com

7 AUTORIZACIÓN ETFA SMA²



RENUEDA AUTORIZACIÓN DE ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DE LA SUCURSAL SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 953

Santiago, 5 de junio de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo y N°1619, de 21 de noviembre, ambas de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de junio de 2018, a través de la resolución exenta N°726—notificada en esa misma fecha, mediante correo electrónico- la Superintendencia del Medio Ambiente a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA) respecto de su sucursal Santiago, código ETFA 059-01, en los alcances indicados en el informe final de evaluación que forma parte de ese acto administrativo.

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / +56 2 2617 1900 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

² <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Documento/Descargar?idDocumento=31801>

8 ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN AIRE-RUIDO³

INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN

El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

ACUSTEC LTDA.

ubicado en Valdepeñas N°320, Las condes, Santiago

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN,
como

Organismo de Inspección Tipo A según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación: hasta el 11 de julio de 2023

Santiago de Chile, 6 de enero de 2023

Este Certificado tiene firma electrónica. Ver última página de este documento.
Para una adecuada visualización del documento en formato PDF o para su
impresión, se recomienda abrirlo utilizando un navegador.

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



INN - CHILE
SISTEMA NACIONAL
DE ACREDITACIÓN
ACREDITACION OI 243

F407-01-30 v02

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES RIGE ESTA ACREDITACIÓN ESTÁN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO

³ <http://acreditacion.innonline.cl/PDF.aspx?ID=7371&ac=0>